
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA - 021 DE 2013

“SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE PRESTE EL SERVICIO DE PRUEBAS FUNCIONALES DE SOFTWARE (TESTING) SOBRE EL MÓDULO DE REGISTRO EN LÍNEA Y GESTIÓN DOCUMENTAL CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS FUNCIONALIDADES CUMPLAN CORRECTAMENTE Y PERMITAN AL USUARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNA EXPERIENCIA AMABLE Y EFECTIVA EN LA REALIZACIÓN DE SU TRÁMITE DE REGISTRO DE OBRAS, ACTOS Y CONTRATOS, Y QUE A SU VEZ CUMPLA CON LO SOLICITADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO: *“FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE DERECHOS DE AUTOR E INDUSTRIAS CREATIVAS A NIVEL NACIONAL”* CON VIGENCIA 2013, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS QUE SE SEÑALAN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES”.

**BOGOTÁ, D.C. JULIO 17 DE 2013**

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

## CAPITULO I

### 1.1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES CONDICIONES GENERALES

Los documentos del presente proceso de selección han sido elaborados siguiendo las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012.



Por tanto, los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad, y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, al efecto de cumplir con las exigencias previstas para el mismo:

1. Examine rigurosamente los estudios previos, Anexo Técnico, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

7. Suministre toda la información requerida en el presente documento.



8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.

9. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.

10. Presente su propuesta EN ORIGINAL debidamente foliada con índice y con dos copias, una en físico y otra en medio electrónico (CD).

11. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.

12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto.** En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por la DNDA será la señalada por la página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992. El proponente deberá tener en cuenta los tiempos que se requiere para el ingreso a la DNDA y las medidas de seguridad para ello.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

14. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por la DNDA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro contrato que se celebra.

15. Toda consulta al proceso podrá formularse por escrito con radicación en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá, ó a través del correo electrónico [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co) . **En ningún caso la DNDA atenderá consultas telefónicas ni personales.**



16. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

17. La DNDA podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

18. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

## 1.2 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Nacional de Derecho de Autor convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

### 1.3 CONTROL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, la Dirección Nacional de Derecho de Autor convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.



### 1.4 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co) ; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la Dirección Nacional de Derecho de Autor comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

## 1.5 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación, numeral 1.2.3 Exclusiones de aplicabilidad y excepciones. Establece: “... *Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235’558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo...*”, por lo que para el presente proceso de contratación no se hace necesario la aplicación de algún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

## CAPÍTULO II



### INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 OBJETO

Seleccionar el proponente que preste el servicio de pruebas funcionales de software (testing) sobre el módulo de Registro en Línea y Gestión Documental con el fin de verificar que sus funcionalidades cumplan correctamente y permitan al usuario de la Dirección Nacional de Derecho de Autor una experiencia amable y efectiva en la realización de su trámite de Registro de Obras, Actos y Contratos, y que a su vez cumpla con lo solicitado en el proyecto de inversión titulado: “*Fortalecimiento al sistema de propiedad intelectual de derechos de autor e industrias creativas a nivel nacional*” con vigencia 2013, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.



#### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Para efectos de la prestación del servicio de pruebas funcionales (Funcional Testing) del módulo de Registro en Línea y Gestión Documental del Portal web de

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

la Dirección Nacional de Derecho de Autor el proponente seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación:

- ✓ Antes de realizar las labores de testing propiamente dichas es indispensable realizar una recolección de información con respecto al aplicativo de Registro en Línea y Gestión Documental, con el objetivo de entender sus objetivos y funcionalidades, así como sus restricciones y reglas del negocio y - Diseñar, con base en la recolección realizada, un documento con los casos de prueba a desarrollar, denominado Plan Maestro de Pruebas.
- ✓ Ejecutar el Plan Maestro de Pruebas funcionales que permita, una vez ejecutado, certificar el funcionamiento del módulo de Registro en Línea y Gestión Documental se encuentra libre de errores funcionales, tanto desde la interfaz del usuario (solicitud) como de la interfaz para el funcionario (trámite).
- ✓ Entregar al supervisor del Contrato semanalmente los resultados de las pruebas realizadas, cuyos resultados serán entregados al proveedor con el objetivo de que los errores encontrados sean corregidos.
- ✓ Probar, una vez sea notificado de que las correcciones han sido realizadas por el proveedor del aplicativo, que las mismas han sido efectivas.
- ✓ Certificar el correcto desempeño funcional del módulo de Registro en Línea y Gestión Documental una vez hayan sido ejecutadas y verificadas las correcciones reportadas mediante los casos de prueba.
- ✓ Realizar la verificación de compatibilidad y usabilidad del aplicativo en los principales navegadores de uso común: Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox y Safari, las cuales deben incluirse en el Plan Maestro de Pruebas.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

### 2.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto asignado al presente proceso, se estableció con base en el estudio de mercado realizado por la DNDA, de acuerdo a la necesidad a satisfacer, de lo cual se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000) IVA incluido**, tasas y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indican a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Dependencia	Valor CDP
9513	Junio 12 de 2013	Subdirección Administrativa	\$39.000.000

### 2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 2.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por la DNDA al contratista de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento ( 50%) del valor del contrato una vez sean ejecutadas las siguientes actividades:
  - Entrega del Plan Maestro de pruebas, el cual deberá ser recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato nombrado por la DNDA
  - Ejecución del 50% del Plan Maestro de pruebas



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	



2. Un segundo pago correspondiente al 50% del valor del contrato una vez sean ejecutadas las actividades:
- Ejecución del 50% restante del Plan Maestro de Pruebas, mediante verificación realizada por el Supervisor del Contrato nombrado por la DNDA
  - Entrega del certificado sobre el aplicativo

Los pagos al **CONTRATISTA** se efectuarán por parte de **LA DIRECCION** previa presentación de la totalidad de los siguientes documentos:



Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura acompañada de la certificación que al efecto expida el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato, de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período facturado. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción de los servicios recibidos durante el período facturado.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria con Limitación a MYPES o MIPYMES.	28 de junio de 2013	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Publicación de estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	28 de junio de 2013	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Manifestación de interés MYPES o MIPYMES para participar en el proceso de	12 de julio de 2013	Correo Electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a>

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

selección.		o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y respuesta a las mismas.	12 de julio de 2013	Correo Electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a> o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Fecha de publicación resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	17 de julio de 2013	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Plazo para manifestación de interés por parte de los interesados para participar en el proceso de selección.	22 de julio de 2013	Correo Electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a> o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Audiencia de Sorteo de consolidación de oferentes.	23 de julio a las 10 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Publicación listado de Consolidación de Oferentes.	23 de julio a las 10 a.m.	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de Condiciones Definitivos.	24 de julio de 2013	Correo Electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a> o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Plazo para publicar adendas.	25 de julio de 2013	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Plazo para presentar propuestas.	Del 17 al 26 de julio de 2013	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Audiencia de cierre y entrega de propuestas	26 de julio de 2013 a la 10:00 a.m	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 26 al 30 de julio de 2013	COMITÉ EVALUADOR
Traslado del informe de evaluación	Del 31 de julio al 2 de agosto de 2013	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
Elaboración, notificación y publicación de la Resolución de Adjudicación.	5 de agosto de 2013	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a> Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Suscripción y legalización del contrato.	8 de agosto de 2013	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras

El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.



LA DNDA pagara al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC.

## 2.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las diferentes actividades en el marco del presente proceso tendrán la siguiente programación:

## 2.7 INVITACION MYPES Y MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV del Decreto 734 de 2012, y realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

tiene que el presupuesto oficial correspondiente a TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$39.000.000) IVA incluido, tasas e impuestos, es inferior a la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US 75.000), en consecuencia es procedente dar a aplicación a lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV del Decreto 734 de 2012, respecto a la convocatoria de MYPES y MIPYMES.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 del 2012, se cita a las MYPES y MIPYMES, que tengan interés en participar en el presente proceso de convocatoria limitada para lo cual deberán enviar manifestación de interés de participar a la DNDA. la mencionada manifestación deberá ser presentada entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, señalada en el Cronograma del pliego de condiciones, manifestación que además deberá contener el cumplimiento de su condición de MYPE o MIPYME; hecho éste que se acreditará con la certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, y deberá acompañarse el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Las MYPES o MIPYMES, con su manifestación, aportarán el RUT, en donde se indique que su domicilio coincide con el departamento, la región o el municipio en donde se desarrollará el contrato, cumpliendo con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, y además deberán tener por lo menos un (1) año de constituida a la fecha de la presente convocatoria.

En la presente convocatoria, podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales solo podrán estar integrados únicamente por MYPE O MIPYMES; contando para el efecto cada Consorcio o Unión como una (1) sola MYPE O MIPYME; cumpliendo cada una de los integrantes con los requisitos del Decreto 734 de 2012 y deberán estar inscritos en el RUT.

## 2.8 AVISO INFORMACION SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, y Ley 019 de 2012 que modificó el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

DNDA publica el aviso de información de la selección abreviada de menor cuantía a través de las páginas [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) .

## 2.9 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la DNDA garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

## 2.10 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES



El pliego de condiciones del presente proceso de selección, se publica en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

## 2.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

De acuerdo con lo normado en el inciso 3 del numeral 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo a través la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), al correo electrónico [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co) o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá. **En todos los casos se deberá mencionar claramente el número del proceso de selección y el objeto del mismo.**

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, y que ameriten su modificación, la entidad dará aplicación al procedimiento señalado en el numeral 2.14 del presente documento.

En todo caso la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la DNDA agrupará aquellas de naturaleza común, y serán publicadas por la entidad a través de la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones definitivo, la DNDA las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.



## **2.12 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) con el lleno de los requisitos legales.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, o norma legal que lo modifique, adicione o sustituya, la DNDA revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato, lo anterior sin perjuicio de la facultad a que se refiere el artículo 49 de la ley 80 de 1993.

Igualmente y de conformidad con los parágrafos 2 y 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, la entidad podrá efectuar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, en caso de que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales, la DNDA con fundamento en el numeral 2 del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, o norma legal que lo modifique,

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

adicione o sustituya, y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

### **2.13 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publicará a través de la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en la fecha indicada en el cronograma del proceso del presente documento.

En todo caso, la publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

### **2.14 MODIFICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL PLIEGO DEFINITIVO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4 del decreto 734 de 2012, la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales expedirán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso con anterioridad a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso y serán publicadas en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) , razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento .

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria según el caso.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	<p>Sistema de Gestión de Calidad <small>NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a la DNDA.

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) dará respuesta a las mismas.



## **2.15 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º, del artículo 3.2.2.1º, del Decreto 734 de 2012, las personas naturales y jurídicas y los consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, que deseen participar en el proceso de selección, deberán previamente manifestar su interés a la Entidad, mediante comunicación escrita dirigida al Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. La comunicación de esta manifestación, puede hacerse también a través de correo electrónico: [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co) o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá.

Esta manifestación se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6 CRONOGRAMA. La manifestación de interés además de la expresión clara del interés en participar, deberá contener el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de los cuales la DNDA podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

La manifestación de interés para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, es requisito habilitante para la presentación de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 3.2.2.1 del decreto 734 de 2012.



 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p><b>Sistema de Gestión de Calidad</b> DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Se podrá realizar la inscripción en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Como oferente individual y b) Como consorcio o unión temporal u otra de las formas asociativas permitidas por la ley.

La inscripción solo podrá hacerse en una de las formas mencionadas. En caso de presentarse una doble inscripción, la Entidad, requerirá al doble inscrito para que determine bajo cual modalidad participará en el proceso de selección.



El inscrito bajo alguna forma asociativa, no podrá presentar su oferta de manera individual.

## **2.16. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES**

En caso de que se reciban, dentro del plazo establecido, manifestación de interés de posibles oferentes superior a diez (10), se llevará a cabo un sorteo de consolidación de oferentes a un número no inferior a este, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012; para lo cual se realizará sorteo de la siguiente manera:

- a. En el día y fecha de la audiencia de sorteo señalada para el efecto, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a “n” (siendo “n” el número máximo de proponentes que manifestaron interés, de conformidad con el numeral 2.6 CRONOGRAMA), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el Jefe de la Oficina Jurídica o el Delegado en Contratación de la Dirección de la Entidad será el responsable de extraer las mismas, la lista de proponentes será confirmada por las primeras balotas extraídas, cuyo número no podrá ser inferior de diez (10).
- c. De lo anterior, la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el SECOP.

## **2.17 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en medio físico – un (1) ORIGINAL y una (1) COPIA - y una (1) en MEDIO ELECTRÓNICO (CD o DVD), durante el plazo del proceso de selección y hasta la hora y fecha estipulada en el Cronograma del presente proceso.



Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS NI TENIDAS EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE CIERRE**, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta. Tampoco se recibirán propuestas enviadas por correo.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá en acto público a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) , de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.5 del decreto 734 de 2012, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay, y demás datos que soliciten los asistentes.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, la Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, Diario Oficial No. 46.406 de 2006.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la entidad en el cronograma del presente proceso o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **SERÁN RECIBIDAS NI TENIDAS EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE CIERRE**, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia pública de cierre y se procederá a solicitar a un funcionario de la DNDA su foliación en presencia del proponente o

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

de la persona designada por este para asistir al cierre. En caso que no se presente a la audiencia, se dejará igualmente la constancia de este hecho en el acta y la DNDA procederá a la foliación.

En caso de que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello. El acta será suscrita por los funcionarios de la DNDA que allí intervengan.



En ningún caso la DNDA responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso al edificio donde funciona la entidad, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente prever su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la DNDA declarará desierto el proceso contractual.

## **2.18 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

Con el fin de garantizar la legalidad y los principios de la contratación estatal, la Dirección Nacional de Derecho de Autor se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.



El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá, durante el término señalado en el cronograma del proceso.

En la citada publicación (Evaluación Preliminar) se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

Los proponentes no habilitados tendrán el término establecido en el cronograma, o el que les conceda la entidad, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La DNDA verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

## **2.19 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR**

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Publicado el informe de evaluación en los términos anteriores, se dará traslado los proponentes por el término de tres (3) días hábiles señalados en el cronograma, con el fin que los mismos tengan la oportunidad de conocerlos y presentar las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

## 2.20 REGLAS DE SUBSANABILIDAD



En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la DNDA en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.8 del decreto 734 de 2012.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

**Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.**

En ningún la DNDA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo la DNDA se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	



dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

## 2.21 DESEMPATE DE PROPUESTAS

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados obtengan el mismo puntaje en la evaluación.

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicaran los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del decreto 734 de 2012:

- 1) Se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor **EVALUACIÓN ECONÓMICA**, descrito en el numeral 6.2.3 del presente pliego.
- 2) De continuar el empate, se dará el primer lugar al oferente que obtenga un mayor puntaje en factor **RECURSO HUMANO ADICIONAL**, descrito en el numeral 6.2.2.2 del presente pliego.
- 3) Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, o consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes Nacionales.
- 4) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- 5) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	



6) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

7) Si persiste el empate éste se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En todo caso sólo podrán participar en el sorteo los proponentes que estén presentes en la audiencia.

**NOTA:**

- En el caso de que el proponente requiera acreditar la condición de MIPYME, deberán aportar al momento de la presentación de la propuesta, la certificación de Contador o Revisor Fiscal, de que ostentan dicha calidad; acompañada de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.
- En el caso de que el proponente requiera acreditar el porcentaje de los trabajadores vinculados a su nómina en calidad de discapacitados y el tiempo de vinculación, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta la correspondiente certificación de la Oficina del Trabajo de la respectiva zona.

**2.22 CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes. También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siempre que su objeto social o actividad económica les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios para cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

## 2.23 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición el correo electrónico [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co)



<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. frente a todas las instancias del proceso de selección.

Igualmente, en la dirección electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Así mismo será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página Web antes mencionada todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

## 2.24 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO



Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3 del decreto 734 de 2012, presenta en un documento separable al contenido de los presentes pliegos, el anexo 10 que contiene los requerimientos técnicos del objeto a contratar. En todo caso el referido documento hace parte integral del pliego de condiciones y es obligación de los proponentes conocer su contenido.



Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas del lugar donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

## 2.25 DOCUMENTOS DEL PROCESO

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- a) Los documentos indicados en el artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- c) El proyecto de Pliego de Condiciones.
- d) Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- e) El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- f) El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- g) Las respuestas de aclaración emitidas por la DNDA en los medios dispuestos para ello.
- h) El acta de cierre del término para presentar propuestas.
- i) Las propuestas presentadas.
- j) El anexo de requerimientos técnicos
- k) El Acta de sorteo de participantes
- l) Las solicitudes de aclaración y/o subsanación a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- m) El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- n) El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- o) El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones a que haya lugar, en virtud de la ejecución del contrato.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

## **2.26 PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRESENTARSE CONVOCATORIA LIMITADA PARA MYPES y MIPYMES.**

Cuando se cumplan los requisitos normativos del artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, en los procesos de selección abreviada solo podrán participar las MYPES, entendidas éstas, según el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2 de la Ley 590 de 2000, como unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.



Para lo anterior, las MYPES y/o MIPYME interesadas deberán manifestar interés en participar en el proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud de limitación de convocatoria.

De conformidad al artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, para lograr la limitación de la convocatoria deberá recibirse la manifestación de por lo menos tres (3) MYPES que cumplan con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y que tengan como mínimo un año de existencia.

Las manifestaciones de interés en participar en el presente proceso con convocatoria limitada a MYPES o MIPYMES, deberán ser enviadas, mediante comunicación escrita dirigida al Grupo de Compras de la DNDA, la cual deberá ser presentada en el plazo establecido en el numeral 2.6. CRONOGRAMA; manifestación, que también puede realizarse a través de correo electrónico.

Conjuntamente con la manifestación de interés la MYPES y/o MIPYME, deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por contador o revisor fiscal (de éste último cuando la organización este obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MYPES y/o MIPYME.
- RUT (Registro Único Tributario).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente.
- Constitución del Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo dichas modalidades.

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p><b>Sistema de Gestión de Calidad</b> DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.



Se permitirá, así mismo, la participación de uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MYPES y/o MIPYME, de conformidad a lo establecido en el artículo 4.1.4 del Decreto 734 de 2012. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MYPES que las integren; las cuales deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012.

Se entiende como domicilio principal de la MYPES y/o MIPYME, el departamento y municipio al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario - RUT, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Verificados los requisitos anteriores, esto es, la manifestación de interés de mínimo tres (3) MYPES y/o MIPYME o más y con el cumplimiento de las reglas establecidas para la modalidad de contratación, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MYPES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MYPES.

En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, para la convocatoria limitada a MYPES, se permitirá la participación de MIPYMEs, para lo cual se seguirán las mismas reglas establecidas en el citado artículo para la convocatoria limitada a MYPES y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en cuanto número de manifestaciones requeridas, antigüedad y plazos y forma para presentar las respectivas manifestaciones de limitación de convocatoria .

Si al momento del cierre del proceso limitado a convocatoria de MYPES, sólo se ha presentado una (1) oferta por una MYPE, la Entidad mediante acto

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	



administrativo ampliará el plazo para la recepción de ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación a la convocatoria de MYPES, permitiendo la presentación de ofertas de medianas empresas y si la convocatoria se limitó a MIPYMES, se ampliará igualmente el plazo para la recepción de ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación a la convocatoria, esto es, permitiendo la presentación de ofertas de quien quiera hacerlo. Durante este tiempo la oferta presentada por la MYPE o MIPYME, según sea el caso, permanecerá cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la MYPE o MIPYME, según sea el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Cuando el proceso de selección con limitación en su convocatoria sea declarado desierto, se podrá iniciar nuevamente sin la restricción de participación a la que se refiere los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del decreto 734 de 2012.

Las MYPES o MIPYMES, que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

## **2.27 PROCEDIMIENTO EN CASO DE NO PRESENTARSE CONVOCATORIA LIMITADA PARA MYPES O MIPYMES.**

En el evento de no darse una convocatoria limitada para MYPES o MIPYMES, por la no presentación de manifestación de interés en los términos señalados en el artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, la Entidad procederá a dar apertura el proceso a través de la publicación de la resolución motivada, donde podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano y sin restricción de participación a la que se refiere el Capítulo I del título IV del Decreto 734 de 2012.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

## CAPÍTULO III

### GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

#### 3.1 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

##### 3.1.1 ÍNDICE DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán contener un **ÍNDICE** o TABLA DE CONTENIDO, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones contenida en la propuesta, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.



##### 3.1.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en **IDIOMA CASTELLANO**, FOLIADOS en orden consecutivo y con su respectivo índice con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción oficial al castellano.

##### 3.1.3 EJEMPLARES.

La propuesta inicial completa deberá presentarse por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, foliadas en orden consecutivo, en un (1) original, y dos (2) copias de la propuesta, una en físico y el otro en medio electrónico (CD o DVD), los cuales deberán ser entregados en sobres cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____</p> <p>Propuesta para contratar: (objeto). _____</p> <p>Proponente: _____</p> <p>Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: _____</p> <p>Contenido: <b>En el sobre se leerá: “DOCUMENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS” (ORIGINAL o COPIA FÍSICA o ELECTRÓNICA)</b></p>
---

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

El sobre contendrá los documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos y Económicos y deberán presentarse en sobre original por escrito y en dos (2) copias de la misma, una (1) en físico y la otra en medio electrónico (CD o DVD), en el acto de cierre del proceso que se llevará a cabo en Audiencia Pública, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

El proponente deberá diligenciar el formato de PROPUESTA ECONÓMICA, de acuerdo con los requerimientos y demás aspectos expresados por la entidad.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción del contrato, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. **El oferente no deberá anotar centavos.** En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.

### 3.1.4 MONEDA.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM)

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

### **3.1.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período los proponentes no podrán modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso, el proponente deberá presentar la ampliación correspondiente de la garantía que abarque dicho término.

### **3.1.6 PROPUESTAS PARCIALES.**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor **NO** aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.



### **3.1.7 COSTOS DE LA PROPUESTA**

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la DNDA en ningún caso será responsable de los mismos.

### **3.1.8 RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito firmado por el proponente antes de la fecha y hora fijada para el cierre, de lo cual se dejará constancia escrita. El escrito deberá ser dirigido a la Dirección Nacional de



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Derecho de Autor – Grupo de Contratos -, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá.

En el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre del presente proceso, no se abrirán los sobres que contengan el original de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia de cierre y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección so pena de que la entidad haga efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

### 3.1.9 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- d) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Las demás contempladas en la Ley.

### 3.1.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, la DNDA podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

### 3.1.11 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

La DNDA mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, adjudicará el contrato al proponente ganador por el valor total de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones; acto que se notificará de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

## CAPÍTULO IV

### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

#### 4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

##### 4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO No 1** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El **ANEXO No 1**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

##### 4.1.2 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Las personas naturales deberán presentar copias de los respectivos aportes de acuerdo con los requisitos de Ley. (**Ver anexos Nos. 4 y 5**).

#### **4.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO**

El proponente deberá constituir y anexar a su propuesta el original de una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera, a favor de la **Dirección Nacional de Derecho de Autor NIT.800.185.929-2**. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, si es persona jurídica deberá contener el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá ser tomada a nombre de la forma asociativa indicando el nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación y NIT, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente.



La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser como mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La cuantía del amparo deberá ser mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los amparos señalados en la ley, y en especial los establecidos en el artículo 5.1.4 del decreto 734 de 2012, además deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dentro de los diez (10) días siguientes, previa solicitud del proponente, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaren.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

**EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR JUNTO CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EL RECIBO ORIGINAL DEL PAGO DE LA PRIMA.**

#### **4.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE y/o REGISTRO MERCANTIL EN ORIGINAL**



Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, la vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; y su objeto social deberá permitirle desarrollar el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

**La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.** En caso de prórroga del plazo de la presente convocatoria, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

#### **4.1.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**



Cuando el representante legal de la persona jurídica, tenga limitaciones para presentar propuestas o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

#### **4.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN ORIGINAL**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012, todas las personas naturales jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación como **PROVEEDOR** en el Registro Único de Proponentes (RUP).

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

En consecuencia, y de acuerdo con las normas antes referidas, el proponente deberá estar inscrito y clasificado en cualquiera de las siguientes actividades, especialidades y grupos del Registro Único de Proponentes así:

**(i) Clasificación del proponente en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU):**



De conformidad con lo señalado en el Decreto 734 de 2012, el proponente o en conjunto los integrantes del consorcio o la unión temporal, tengan actualizada la información acorde con el Decreto 0734 de 2012, deberá tener inscrita y clasificada en una cualquiera de las siguientes actividades En el evento que el proponente o en conjunto los integrantes del consorcio o la unión temporal, tengan actualizada la información acorde con el Decreto 0734 de 2012, deberá tener inscrita y clasificada en una cualquiera de las siguientes actividades:

**CLASIFICACIÓN CIU VERSIÓN 3.1**

SECCIÓN	ACTIVIDADES	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
<b>K</b>	Informática Y Actividades Conexas	72	721	7210	Consultores en equipo de informática
			723	7230	Procesamiento de datos.
			724	7240	Actividades relacionadas con bases de datos y distribución en línea de contenidos electrónicos.
			729	7290	Otras actividades de informática

**CLASIFICACIÓN CIU VERSIÓN 4 AC**

SECCIÓN	ACTIVIDADES	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
---------	-------------	----------	-------	-------	-------------



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

<b>J</b>	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas	62	620	6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
				6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
				6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
	Actividades de servicios de información	63	631	6311	Procesamiento de datos, alojamiento ( <i>hosting</i> ) y actividades relacionadas
				6312	Portales web
			639	6391	Actividades de agencias de noticias
				6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.

Según lo previsto en el numeral 3 del artículo 6.1.1.2., del Decreto 734 de 2012, esta clasificación deberá coincidir con la que se haya reportado en el **Registro Único Tributario RUT**, lo cual será verificado por la Dirección durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes.

Lo anterior, según el CIU adoptado por Colombia que se encuentre vigente al momento de la inscripción, actualización o renovación del proponente en el



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.3.2 del Decreto 734 de 2012.

No obstante, de conformidad con el artículo 6.4.6° del Decreto 734 de 2012, sobre el régimen de transición, los proponentes podrán presentar el certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, bajo el régimen del Decreto 1464 de 2010, siempre que se encuentre vigente y en firme. En este caso el proponente deberá estar inscrito y clasificado en cualquiera de las siguientes actividades, especialidades y grupos así:



ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPOS
Proveedor	23 Servicios	20.Desarrollo de Software 21.Administración infraestructura de cómputo

**Nota 1:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 6.1.2.2° del Decreto 734 de 2012, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

**Nota 2:** De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del Artículo 6.1.2.6 “Certificado” “El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

**Nota 3:** Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Único de Proponentes como constructores, y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en cualquiera de las especialidades solicitadas.

**Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución de la Unión Temporal.**

Los certificados RUP expedidos en los términos del Decreto 1464 de 2010, serán aceptados por la DNDA hasta que los proponentes se ajusten al Decreto 0734 de 2012 en los términos establecidos en dicha norma, siempre que se encuentre vigente y en firme”.

#### **4.1.7 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA**



Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, ampliada al 150% y totalmente legible.

#### **4.1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

La DNDA verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

#### **4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La DNDA consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

#### **4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La DNDA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.



#### **4.1.11 LIBRETA MILITAR**

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuestas adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Así mismo, para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.



#### **4.1.12 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento Original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución de la figura asociativa deberá contener como mínimo la información señalada en los **Anexos 2 y 3** del presente pliego de condiciones, así

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

como la información que además se considere pertinente, y cumplir los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la DNDA.
- b. Designar la persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, quien además deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar también las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe permitirles desarrollar las actividades propias del objeto de este proceso de selección.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

**g.** Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la DNDA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.



**h.** Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

**i.** Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida o no esté explícita. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

**j.** El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

**k.** Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

**l.** La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

**m.** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

**n.** No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.



**o.** Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

#### **4.1.13 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.



 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p><b>Sistema de Gestión de Calidad</b> NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

*De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.*

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

#### **4.1.14 PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE**

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

#### **4.1.15 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE INTERÉS EN PARTICIPAR.**

Dentro del proceso de selección abreviada, manifestó por escrito su interés en participar, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma correspondiente.



En el documento además de la expresión clara del interés en participar deberá señalar las formas de contacto y comunicación eficaces a fin de informar a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo en caso de que tenga lugar.

### **4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS**

#### **4.2.1 EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE**

Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP, será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante, **60 puntos por antigüedad** de experiencia probable.



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Lo anterior para los oferentes que a la fecha de cierre del presente proceso no hayan actualizado el RUP de acuerdo con el Decreto 734 de 2012.

Para los oferentes que a la fecha de cierre del presente proceso hayan actualizado el RUP de acuerdo con el Decreto 734 de 2012, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP, será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante, **mínimo cinco (5)** años de experiencia probable.

Si la PROPUESTA es presentada por unión temporal, la experiencia probable podrá ser cumplida teniendo en cuenta cada uno de sus miembros debe acreditar a través del RUP, de manera independiente la experiencia probable solicitada, la cual en todo caso deberá corresponder a la actividad de PROVEEDOR.



#### **4.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

El proponente deberá presentar **TRES (3)** certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se tomará como fecha del contrato el año de suscripción del mismo y se informa el salario mínimo para los años 2008 a 2013 en la Tabla No. 3.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO 6 dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.



En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p><b>Sistema de Gestión de Calidad</b> NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante.
- a) Dirección
- b) Teléfono
- c) Nombre del Contratista.
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene).
- f) Objeto del contrato.
- g) Valor del contrato.
- h) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación debidamente suscrita )
- i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

**Nota: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán validas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, ni se aceptan contratos en ejecución.**



Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

#### **4.2.1.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

Cuando la **propuesta se presente en consorcio o unión temporal**, la experiencia específica será la **sumatoria de las experiencias de los integrantes**.

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, solo se tendrán en cuenta aquellas que representen el mayor valor ejecutados y siempre que se encuentren relacionadas en el Anexo dispuesto para tal fin.



En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida con la DNDA** el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

La DNDA podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.**

Las certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. **En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación**



**NOTA:** La DNDA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

**Tabla No. 3.** Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)



Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013
SMLMV	461.500	496.900	515.000	535.600	566.700	589.500

#### 4.2.1.3 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN	No.	ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN DE TIEMPO AL PROYECTO

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Ingeniero Líder de Proyecto	1	Profesional Ingeniero de sistemas, de computación, de tecnologías de la información, de telecomunicaciones, de software o de sistemas de información, con experiencia en verificable como director o líder de proyectos de aseguramiento de calidad, certificado ISTQB Tester.  Este profesional se encargará de: Diseñar y entregar el cronograma de trabajo  Diseñar y entregar el Plan Maestro de Pruebas  Verificar la ejecución del Plan Maestro de Pruebas  Servir de canal de comunicación con el Supervisor del contrato nombrado por la DNDA	5 años	2 años	
Ingenieros analistas	2	Profesional Ingeniero de sistemas con experiencia verificable como probador de software, curso oficial de CMMI,ISO15504 o curso oficial afín  Estos profesionales se encargaran de:  Realizar el levantamiento de información necesario para elaborar los casos de prueba  Realizar las pruebas y validaciones	2 años	1 año	

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

--	--	--	--	--	--

**NOTAS:**

**Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado en el cuadro anterior, y del adicional ofrecido a efectos de la evaluación técnica, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.**



a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior, para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.

c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.

d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.

e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

**f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.**

g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.

h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.



j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido:

Fotocopia del título profesional o del acta de grado.

Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente.



	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.  
Soportes de experiencia.

l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005

m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

n) Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.



#### **4.2.1.4 RECURSO TÉCNICO**

Las pruebas serán realizadas a través de la web en la dirección de Internet que para tal efecto dispondrá la DNDA, lo cual deberá aceptar y garantizar mediante carta firmada por el representante legal.

El oferente deberá contar con herramientas de automatización de pruebas; el costo de las licencias correspondientes y la utilización de estas son de exclusiva responsabilidad del oferente, para lo cual el oferente adjuntará carta firmada por el representante legal en la cual hará un listado del software que utilizará y manifestará de manera expresa que cuenta con las licencias o la titularidad del software que utilizará para las pruebas respectivas.

#### **4.2.1.5 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO 10.**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere en el componente técnico del presente proceso contratar prestación de servicios de firma digital y estampado cronológico en los términos y condiciones que se establecen en el **Anexo 10 Ficha técnica.**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Para efectos de la verificación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del formato 10, la frase **"ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS"**.



### 4.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Atendiendo lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 734 de 2012, la Dirección Nacional de Derecho de Autor realizará la verificación de las condiciones financieras con la información contenida en el certificado del RUP vigente del proponente. El citado análisis no otorga puntaje alguno, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera cumpliendo con lo requerido en el presente pliego de condiciones y podrá ser habilitado.

La capacidad financiera se acreditará con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

#### 4.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

- El proponente deberá allegar Original del Registro único de proponentes expedido con fecha no superior a 30 días calendario antes de la fecha de entrega de la propuesta.
- El proponente deberá acreditar una capacidad financiera como **PROVEEDOR** de acuerdo a la información contenida en el Registro único de Proponentes.
- El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá contener información financiera en firme correspondiente a 31 de diciembre del año 2012.
- En el caso de consorcios o uniones temporales, el RUP será presentado en original, por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

➤ De conformidad al artículo 6.2.2.4 numeral 2 del Decreto 0734, se realizará la verificación de los siguientes indicadores financieros:

- **Liquidez:** Activo corriente sobre Pasivo corriente
- **Nivel de endeudamiento:** Pasivo total sobre Activo total
- **Capital de trabajo:** Activo corriente menos Pasivo corriente
- **Indicador crecimiento EBITDA:** EBITDA del último año sobre el EBITDA del año inmediatamente anterior (no aplica para los proponentes que tienen menos de un año fiscal)
- **Indicador EBITDA:** utilidad operacional + depreciaciones y amortizaciones
- **Indicador de riesgo:** activos fijos sobre patrimonio neto



<i>INDICADOR FINANCIERO</i>	<b>MARGEN SOLICITADO</b>
<b>INDICE DE LIQUIDEZ</b>	= ó > 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	= ó < 60%
CAPITAL DE TRABAJO	> ó = 30% del Presupuesto Oficial
INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITDA (Proponentes con más de un año fiscal)	= ó > 0,5
INDICADOR EBITDA	> ó = 10% del Presupuesto Oficial
INDICADOR DE RIESGO	< ó = 0,7

➤ Para que la propuesta sea declarada HÁBIL financieramente el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con la totalidad de los indicadores solicitados en este pliego.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

- La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.
- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.
- Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 734 de 2012, Art. 6.4.5), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el mismo. En consecuencia, los oferentes deberán aportar: - Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) a 31 de diciembre de 2012 y certificación en donde se detallen cada uno de los indicadores solicitados en el presente pliego. A la documentación, debidamente aprobada por el representante legal y por el Contador Público y/o Revisor Fiscal según corresponda, deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que firme la certificación.
- Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.
- La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

Así mismo, deberá presentar debidamente diligenciado y en forma completa el **ANEXO No 12 Anexo Financiero** para la Verificación Financiera, el cual debe estar firmado y acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía de la persona

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

natural o el representante legal de la persona jurídica, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, según sea el caso.

#### 4.3.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO



El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT-**ACTUALIZADO**, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.



### CAPÍTULO V RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo de las propuestas las circunstancias previstas en el presente pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral tercero, artículo 2.2.3 del decreto 734 de 2012, la DNDA rechazará las propuestas en los siguientes eventos y en los demás expresamente señalados como tal en el presente pliego de condiciones:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por persona (s) jurídicamente incapaz para obligarse.
3. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando la DNDA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

5. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.
7. En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad.
9. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
10. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
11. Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal no acredite respecto del RUP la clasificación exigida por la entidad.
12. Cuando la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección
13. Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

14. Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento

15. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

16. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad y no aporte los documentos que lo habiliten.

17. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.

18. Cuando verificada la información y documentación aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad o se adviertan inconsistencias.



19. El incumplimiento de la Experiencia total requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y formato (ambos).

20. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos solicitados por la entidad.

21. La omisión en la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA

22. Cuando el valor total corregido y/o el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

23. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA o la presentación defectuosa de la misma.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

24. Cuando la propuesta no se ajuste a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

25. Cuando la propuesta o alguno de sus folios sea firmada por una persona diferente al representante legal del proponente o representante del consorcio o unión temporal o apoderado.

## CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### 6.1 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia, capacidad técnica) cuyo resultado será HABILITA O INHABILITA.



### 6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

Una vez la DNDA haya determinado que la (s) propuesta (s) cumplan los requisitos habilitantes, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación de los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones, por tanto, la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de MIL (1000) puntos distribuidos de la siguiente forma:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
---------------	----------------



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Apoyo a la industria nacional	<b>100 puntos</b>
Evaluación técnica	<b>300 puntos</b>
Evaluación económica	<b>600 puntos</b>
<b>Total puntaje</b>	<b>1000 puntos</b>



### 6.2.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.1 y siguientes del decreto 734 de 2012, en concordancia con lo señalado en la ley 816 de 2003, para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4.2.2 del Decreto 734 de 2012, que delimita lo relacionado con “servicios de origen nacional”, disponiendo que “son aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”,

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para el caso de la acreditación de la situación del párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que se acompañará a la documentación que se presente.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral y en el **Formato No. 14**, debidamente suscrito por el representante legal.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Proponente que ofrezca su equipo de trabajo 100% nacional, o que acredite la situación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003	100 puntos
Proponente que ofrezca su equipo de trabajo nacional y extranjero	50 puntos
Proponente cuyo equipo de trabajo sea 100% extranjero	0 puntos



## 6.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA 300 PUNTOS

El puntaje máximo establecido para la evaluación técnica es de **trescientos (300) puntos**, que se asignarán de la siguiente manera:

### 6.2.2.1 RECURSO HUMANO ADICIONAL 300 puntos

El proponente que ofrezca una mayor cantidad de recurso humano adicional a los contenidos en el equipo humano básico, en las siguientes cantidades, tendrá una asignación de puntaje así:

Perfil humano adicional	Descripción	Puntos por cada integrante adicional	Máximo de puntos adicionales
Ingeniero de Sistemas	Profesional Ingeniero de sistemas, de computación, de tecnologías de la información, de telecomunicaciones, de software o de sistemas de información,	100 puntos, hasta un máximo de 3 recursos adicionales.	300 puntos

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

La formalización de la oferta del recurso humano adicional será realizada a través de carta firmada por el representante legal en donde garantizará la presentación e idoneidad del personal adicional ofertado.



**Notas.**

1. **Para la acreditación del personal adicional el proponente deberá cumplir todos los requisitos señalados en el numeral 4.2.1.3 del presente pliego de condiciones. Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.**
2. **Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado en el numeral 4.2.1.3 y del adicional ofrecido de conformidad con el presente numeral a efectos de la evaluación técnica, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.**

**6.2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA 600 PUNTOS**

Este factor corresponde al precio ofertado por el proponente para la ejecución total del objeto contractual **ANEXO No. 9**, e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista. El factor económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá **600 PUNTOS** quien ofrezca el menor precio del total de la oferta para el objeto a contratar. Las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres inversa, es decir, a mayor precio menor puntaje.

**6.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

La DNDA mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, adjudicará el contrato al proponente ganador por el valor total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones; acto que se notificará de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

#### **6.4 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS**



Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en el Grupo de Compras de la DNDA, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto administrativo de adjudicación, prevista en el cronograma del proceso; de lo contrario, la DNDA procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

### **CAPÍTULO VII**

#### **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**



En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.1.2 y siguientes del decreto 734 de 2012, se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, como especialista en la materia y conocedor de la ley del arte, será quien asuma los riesgos asociados a su actividad y los efectos económicos favorables o desfavorables de todas aquellos sucesos previsibles que se identificación a continuación. Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar



 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p><b>Sistema de Gestión de Calidad</b> DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

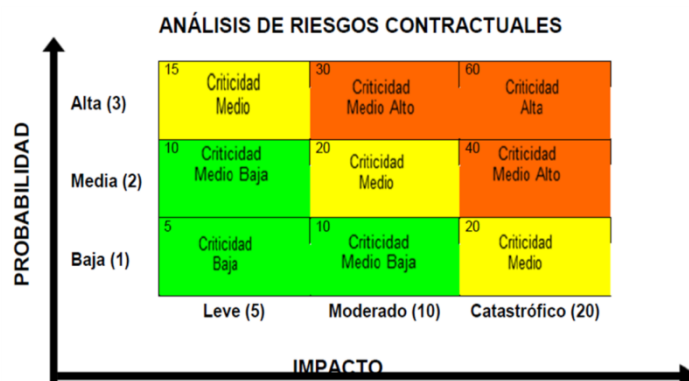
#	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la entidad
1	Técnico	Entrega no oportuna de los entregables del proceso de testing	Alta	Probable	100%	0%
2	Técnico	El servicio recibido no cumple con lo especificado en la ficha técnica	Catastrófica	Probable	100%	0%
3	Técnico	La no corrección de las fallas reportadas por parte del proveedor del módulo al que se harán las pruebas	Alta	Probable	0%	100%
4	Financiero	Alzas súbitas en el costo de los elementos que requiere el contratista para cumplir el objeto contractual	Media	Poco probable	100%	0%
5	Financiero	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista	Baja	Poco probable	100%	0%
6	Financiero	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del	Media	Probable	100%	0%

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p><b>Sistema de Gestión de Calidad</b> NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

		Contrato, relacionadas entre otras, con la contratación del personal, con las labores administrativas, con los equipos, recursos y materiales requeridos.				
7	Técnico	El contratista asumirá la totalidad de la responsabilidad de las acciones u omisiones que provengan de los subcontratistas.	Media	Probable	100%	0%
8	Financiero	Estimación inadecuada de los costos administrativos de la ejecución del contrato	Baja	Probable	100%	0%
9	General	Fuerza mayor o caso fortuito derivados de la existencia de daño emergente o por la ocurrencia de fuerza mayor o caso cortuito	Mínima	Poco probable	100%	0%
10	Tributarios	El contratista asumirá los efectos derivados de la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Mínima	Poco probable	100%	0%
11	Jurídico	Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Mínima	Poco probable	100%	0%
12	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable	0%	100%
13	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del	Catastrófica	Poco probable	100%	0%

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	



		contrato				
--	--	----------	--	--	--	--



Probabilidad de Ocurrencia	
Probabilidad	VALOR
ALTA	3
MEDIA	2
BAJA	1

Impacto	
Catastrófico	20
Moderado	10
Leve	5

Valoración del Impacto		
Valor del Impacto	Nivel del Impacto	Descripción

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	



20	Catastrófico	Pérdidas Financieras enormes, alto grado de incumplimiento en el objeto del contrato
10	Moderado	Pérdidas Financieras considerables, alto grado de incumplimiento en el objeto del contrato
5	Leve	Pérdidas Financieras insignificantes, menor grado de incumplimiento en el objeto del contrato

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

## CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

### 8.1. FIRMA DEL CONTRATO



El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá suscribir el contrato dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación del presente proceso, previa suscripción del mismo por parte del Jefe de la entidad o su delegado.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá diligenciar el de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera “SIIF” necesaria para la conformación de la base de datos y pago oportuno de la cuenta, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad e cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar. **ANEXO No. 13.**

Igualmente en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

### 8.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

### 8.3 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la DNDA mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.



### 8.4 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario debe presentar en ante la DNDA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los siguientes documentos, considerados entre otros indispensables para la legalización del contrato:

**8.4.1. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.1 y siguientes del decreto 734 de 2012, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a su costa y a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

**a) Cumplimiento:** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y cuatro meses más.

**b) Salarios y prestaciones sociales:** por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

**c) Calidad del servicio:** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la terminación del contrato.

**EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR JUNTO CON LA GARANTÍA ÚNICA EL RECIBO ORIGINAL DEL PAGO DE LA PRIMA.**

**8.4.2. Certificación que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar** (Ley 789 de 2002, Artículos 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término transcurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.



Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

### **8.5. GASTOS DEL CONTRATISTA**

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

### **8.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

El plazo de ejecución del contrato será por el término de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2013.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en la calle 28 No. 13A-15 Piso 17, sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.



### 8.7 FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION pagará al CONTRATISTA el valor que se suscriba en el contrato de acuerdo con el desarrollo de las etapas previstas para la ejecución del objeto, previa presentación del respectivo informe de avance suscrito por parte del contratista, así:

El valor del contrato será pagado por la DNDA al contratista de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato una vez sean ejecutadas las siguientes actividades:
  - Entrega del Plan Maestro de pruebas, el cual deberá ser recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato nombrado por la DNDA
  - Ejecución del 50% del Plan Maestro de pruebas
  
2. Un segundo pago correspondiente al 50% del valor del contrato una vez sean ejecutadas las actividades:
  - Ejecución del 50% restante del Plan Maestro de Pruebas, mediante verificación realizada por el Supervisor del Contrato nombrado por la DNDA
  - Entrega del certificado sobre el aplicativo

Los pagos al **CONTRATISTA** se efectuarán por parte de **LA DIRECCION** previa presentación de la totalidad de los siguientes documentos:

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura acompañada de la certificación que al efecto expida el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato, de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período facturado. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción de los servicios recibidos durante el período facturado.

El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

LA DNDA pagara al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC.



El lugar de ejecución del contrato es la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Para los efectos del contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá.

### **8.8 SUPERVISIÓN**

La supervisión del Contrato estará a cargo del Coordinador de la Unidad de Sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

### **8.9. LIQUIDACIÓN**

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el Decreto 19 de 2012 artículo 217 y demás normas que los complementen, modifique o adicione.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.



Si los servicios que se presten a la DNDA, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

### **8.10 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

Será obligación del contratista mantener indemne a la Dirección Nacional de Derecho de Autor de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

### **8.11. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE**

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	



## CAPÍTULO IX

### RELACIÓN DE ANEXOS

- **ANEXO No 1** CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- **ANEXO No 2** MODELO CONFORMACION CONSORCIO
- **ANEXO No 3** MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
- **ANEXO No 4** CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL
- **ANEXO No 5** CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
- **ANEXO No 6** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- **ANEXO No 7** MODELO MINUTA DEL CONTRATO
- **ANEXO No 8** ESTRUCTURA RIESGOS
- **ANEXO No 9** PROPUESTA ECONOMICA
- **ANEXO No 10** FICHA TÉCNICA (CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO)
- **ANEXO No 11** 10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS NOMINA
- **ANEXO No 12** INFORMACION FINANCIERA
- **ANEXO No 13** INFORMACIÓN SIIF
- **ANEXO No 14** APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

### **ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Señores

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

## DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

(Indicar dirección)

Ciudad.

El suscrito \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la **(indicar número del proceso)** cuyo objeto es **(indicar objeto)**, presento formalmente propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro así mismo:



Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado el Pliego de Condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Dirección Nacional de Derecho de Autor facilitó de manera adecuada, oportuna y de acuerdo con nuestras necesidades, la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del contrato, conforme está definido en el Pliego de Condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos originados en o relacionados con el contrato, incluida la utilidad del contratista.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud de la DNDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de mi especialidad en el área objeto del contrato, y de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, las cuales manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	<p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por \_\_\_\_\_ con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la Dirección Nacional de Derecho de Autor.



Que certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el Anexo de “Experiencia del Proponente” es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Que me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**  
**DIRECCIÓN:**  
**CIUDAD:**  
**TELÉFONO: FAX:**  
**CORREO ELECTRÓNICO:**  
**NIT:**  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**  
**C.C.**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

## ANEXO No. 2 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en \_\_\_\_\_, que tiene por objeto seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_



Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la \_\_\_\_\_, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la DNDA.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la DNDA.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

### ANEXO No. 3 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en \_\_\_\_\_, que tiene por objeto seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:



Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en \_\_\_\_\_, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la DNDA.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la DNDA.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_



 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b>          Unidad Administrativa Especial          Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p><b>Sistema de Gestión de Calidad</b>          DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

### ANEXO No.4

### MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.



**Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

### ANEXO No. 5



### MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

## ANEXO No. 6



### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

RELACIÓN DE CERTIFICACIONES						
No.	Contrato No.	Contratante	Objeto	valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1						
2						
3						
TOTAL VALORES				\$		

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	



## ANEXO No. 7

### PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

**NOTA: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere la DNDA y de acuerdo con el contenido de la propuesta.**

### CONTRATO DE XXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX, quien obra en su condición de Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, nombrado mediante Decreto No. 4351 del 15 de noviembre de 2011 y acta de posesión de la misma fecha, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991 y Decreto 4835 de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, obrando en su condición de representante legal de \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_, constituida por escritura pública No. \_\_\_\_\_, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en Certificado de Existencia y Representación Legal, que para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente contrato de \_\_\_\_\_, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80/93. Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en lo no previsto en ellos por las normas del derecho privado y

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	



las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha requerido Seleccionar al **CONTRATISTA** que \_\_\_\_\_. **2)** Que en razón a lo anterior, **LA DIRECCIÓN** inició el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. \_\_\_\_\_ cuyo objeto es \_\_\_\_\_. **3).** Que para amparar el Proceso de Contratación, la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número \_\_\_\_\_ de 2012 y estableció un presupuesto oficial de XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), incluido IVA. **4).** Que el cierre del Proceso, se efectuó el día \_\_\_\_\_ en la Sala de Juntas de la Dirección General de **LA DIRECCIÓN**, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15, piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., recibiendo propuestas de los siguientes oferentes: \_\_\_\_\_. **5)** Que el Comité Evaluador, presentó el informe respectivo de evaluación de las propuestas, el cual fue publicado en el portal de contratación, corriéndose traslado a los proponentes y concediéndose el término común de subsanación a que se refiere el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 10° del Decreto 2474 de 2008, recibiendo observaciones de varios de los proponentes. **6)** Que el comité de contratos recomendó al Director General adjudicar la selección Abreviada de Menor Cuantía No. a \_\_\_\_\_ identificado con Nit \_\_\_\_\_, por la suma de \_\_\_\_\_ **PESOS M/CTE (\$ \_\_\_\_\_)**, incluido el IVA. **7)** Que \_\_\_\_\_ **LA DIRECCIÓN** expidió el día \_\_\_\_\_ la Resolución No. \_\_\_\_\_, mediante la cual adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. \_\_\_\_\_, al proponente \_\_\_\_\_. **8)** Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las Condiciones Esenciales, Generales y en especial por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato se compromete a la prestación de servicios de pruebas funcionales de software (testing) sobre el módulo de Registro en Línea y Gestión Documental con el fin de verificar que sus funcionalidades cumplan correctamente y permitan al usuario de la Dirección Nacional de Derecho de Autor una experiencia amable y efectiva en la realización de su trámite de Registro de Obras, Actos y Contratos, y que a su vez cumpla con lo solicitado en el proyecto

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	<p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

de inversión titulado: *“Fortalecimiento al sistema de propiedad intelectual de derechos de autor e industrias creativas a nivel nacional”* con vigencia 2013, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones, de conformidad con los estudios previos, pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Para efectos de la prestación del servicio de pruebas funcionales (Functional Testing) del módulo de Registro en Línea y Gestión Documental del Portal web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación: **a)** Antes de realizar las labores de testing propiamente dichas es indispensable realizar una recolección de información con respecto al aplicativo de Registro en Línea y Gestión Documental, con el objetivo de entender sus objetivos y funcionalidades, así como sus restricciones y reglas del negocio y - Diseñar, con base en la recolección realizada, un documento con los casos de prueba a desarrollar, denominado Plan Maestro de Pruebas. **b)** Ejecutar el Plan Maestro de Pruebas funcionales que permita, una vez ejecutado, certificar el funcionamiento del módulo de Registro en Línea y Gestión Documental se encuentra libre de errores funcionales, tanto desde la interfaz del usuario (solicitud) como de la interfaz para el funcionario (trámite). **c)** Entregar al supervisor del Contrato semanalmente los resultados de las pruebas realizadas, cuyos resultados serán entregados al proveedor con el objetivo de que los errores encontrados sean corregidos. **d)** Probar, una vez sea notificado de que las correcciones han sido realizadas por el proveedor del aplicativo, que las mismas han sido efectivas. **e)** Certificar el correcto desempeño funcional del módulo de Registro en Línea y Gestión Documental una vez hayan sido ejecutadas y verificadas las correcciones reportadas mediante los casos de prueba. **f)** Realizar la verificación de compatibilidad y usabilidad del aplicativo en los principales navegadores de uso común: Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox y Safari, las cuales deben incluirse en el Plan Maestro de Pruebas. **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con LA DIRECCIÓN en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	



a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a: **a)** Cumplir con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica y la propuesta presentada. **b)** Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para cada servicio en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, su oferta y el contrato. **c)** Garantizar que todos los servicios prestados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sean de óptima calidad y de entidades debidamente aprobadas por la Superintendencia de Industria y Comercio. **d)** Asumir los gastos de seguros, transporte, riesgos derivados y otros que se requieran para la entrega del objeto del contrato. **e)** Informar oportunamente al supervisor del Contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del Contrato. **f)** Atender las recomendaciones que haga el supervisor. **g)** Las demás que sean necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Con la suscripción del presente contrato, el contratista se obliga para con **LA DIRECCIÓN** a cumplir las siguientes obligaciones generales: **a.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **b.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. **c)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. **d)** Pagar los impuestos a su cargo. **e)** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **f)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. **g)** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **h)** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **i)** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **j)** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. **k)** Satisfacer las demás obligaciones a

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	



su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**l)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **m)** Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato. **n)** No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar. **o).** Garantizar la calidad de sus servicios. **p)** Constituir las garantías requeridas por la entidad. **q)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. **SEXTA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **XXXXXXXXXX (\$XXXXX)** incluido el IVA., y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato. **SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será pagado por **LA DIRECCIÓN**, al contratista de la siguiente manera: **a)** Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato una vez sean ejecutadas las siguientes actividades: **i)** Entrega del Plan Maestro de pruebas, el cual deberá ser recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato nombrado por la DNDA, **ii)** Ejecución del 50% del Plan Maestro de pruebas. **b)** Un segundo pago correspondiente al 50% del valor del contrato una vez sean ejecutadas las actividades: **i)** Ejecución del 50% restante del Plan Maestro de Pruebas, mediante verificación realizada por el Supervisor del Contrato nombrado por la DNDA, **ii)** Entrega del certificado sobre el aplicativo. El pago al **CONTRATISTA** se efectuará por parte de **LA DIRECCION** previa presentación de la totalidad de los siguientes documentos: 1) Constancia sobre el cumplimiento en la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, Coordinador Unidad de Sistemas y/o quien haga sus veces quien ha sido designado como supervisor del contrato por parte del Director General. 2) Informe de actividades realizado acorde con la propuesta. 3) Cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con los





 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	



sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos señalados en esta cláusula, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las previsiones del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Gestión General de **LA DIRECCIÓN.** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura acompañada de la certificación que al efecto expida el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato, de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período facturado. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y exonera a **LA DIRECCIÓN** del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción de los servicios recibidos durante el período facturado. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del contratista. **OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato, la garantía única a favor de entidades públicas de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y cuatro meses más. **b) Salarios y prestaciones**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

**sociales:** por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato. **c) Calidad del servicio:** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la terminación del contrato. **El proponente deberá aportar junto con la garantía única el recibo original del pago de la prima. PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. **NOVENA. SUPERVISIÓN. LA DIRECCIÓN** controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través del Coordinador de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión del contrato conforme a lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por **LA DIRECCIÓN** y en la Ley 80/93, la 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado con copia a la Oficina Asesora Jurídica. **DÉCIMA. CESIÓN:** El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente a persona alguna, sin la autorización expresa y escrita de **LA DIRECCIÓN**, sin perjuicio de la contratación estrictamente necesaria para su ejecución. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del **CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	



suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre **LA DIRECCIÓN** y el **CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, **LA DIRECCIÓN** lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, **LA DIRECCIÓN** lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO.** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración. **DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD. LA DIRECCIÓN** podrá declarar la caducidad administrativa cuando se presente cualquiera de las causales señaladas en la ley para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del mismo **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la resolución que declara la caducidad **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y **LA DIRECCIÓN**, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si **LA DIRECCIÓN** se abstiene de declarar

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) se ordenará su liquidación en el estado que se encuentre. 3) Se ordenará efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA DIRECCIÓN** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **LA DIRECCIÓN**. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **CONTRATISTA**, conforme a lo previsto en la ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral de **LA DIRECCIÓN** en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que el **CONTRATISTA** sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a **LA DIRECCIÓN** a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando el **CONTRATISTA** incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, **LA DIRECCIÓN** podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley.

**DÉCIMA SEXTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias originadas en o relacionadas con el presente contrato, se resolverán directamente entre las partes en un término no

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

mayor a treinta (30) días calendario. Si ello no fuere posible las partes acuerdan solucionar las controversias ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.



**DÉCIMASÉPTIMA. AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO: LA DIRECCIÓN** y el **CONTRATISTA** acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del presente contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables a la entidad, efecto para el cual mediante la presente cláusula el Ordenador del Gasto a través del Supervisor o interventor del contrato y el **CONTRATISTA** directamente o por intermedio de su Representante o apoderado, autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución del registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo aquí acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales formalmente adquiridas.

**DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: LA DIRECCIÓN** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:



**1. MULTAS: LA DIRECCIÓN** dando aplicación al procedimiento establecido en la ley, podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

**2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a **LA DIRECCIÓN**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato; sin que ello impida que **LA DIRECCIÓN** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.



**PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza mediante la suscripción del presente contrato, a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para que el valor de las sanciones impuestas que se encuentren en firme le sean cobradas o descontadas de los valores a que tiene derecho el contratista por la ejecución del presente contrato.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores. **DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con **LA DIRECCIÓN**; por tanto, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** y a exigir las que correspondan a **LA DIRECCIÓN**, teniendo en cuenta que el servicio prestado es independiente y diferente de las actividades que desarrolla **LA DIRECCIÓN**. El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con éste y por ninguna causa generará con **LA DIRECCIÓN** relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los propios de sus subcontratistas demandan a **LA DIRECCIÓN** por cualquier causa, el **CONTRATISTA** se compromete irrestrictamente a pagar las condenas, los costos, los gastos, los honorarios de los apoderados, y las costas del proceso. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del **CONTRATISTA** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación del contrato, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCIÓN** cuando éste así lo requiera, certificación expedida por autoridad competente donde conste que el personal autorizado para la ejecución del presente contrato ha sido afiliado al sistema de seguridad social integral conforme a la ley. **VEGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). En consecuencia,



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de penas de apremio, multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor respectivo. Si durante la ejecución del contrato persiste este incumplimiento por dos (2) meses, **LA DIRECCIÓN** dará aplicación a la terminación anticipada del contrato. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de **LA DIRECCIÓN** al **CONTRATISTA**, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga para con **LA DIRECCIÓN** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio causado a terceros, originado en o relacionado con el presente contrato, bien sea por hechos del contratista, o de sus empleados, subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMATERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del presente Contrato, serán de uso exclusivo de **LA DIRECCIÓN**, y el **CONTRATISTA** se obliga a no utilizarla para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. **PARÁGRAFO:** La presente cláusula de confidencialidad, genera las siguientes obligaciones a **EL CONTRATISTA:** a) Abstenerse de divulgar, y hacer que cada empleado, dependiente o subcontratista, o representante, se abstenga de divulgar parcial o totalmente la información confidencial a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: i) Cuando la información sea solicitada por **LA DIRECCIÓN** o remitida por el **CONTRATISTA** a alguna de ellas en desarrollo del mencionado contrato. ii) En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello. iii) Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la Información Confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información



	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

estipulados en esta cláusula, previa notificación al **CONTRATISTA** y a **LA DIRECCIÓN**, con el fin de que este último pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes. **b)** Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c)** Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial que obtenga producto de la ejecución del objeto, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d)** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** Remitir a **LA DIRECCIÓN** un borrador de la respuesta a los derechos de petición relacionados con la información confidencial, o cualquier otra solicitud que eleve un tercero, para que éste verifique las respuestas dadas y el envío de la información solicitada según las disposiciones legales existentes. **f)** El uso de la información confidencial no otorga derecho ni constituye licencia para el **CONTRATISTA** o los empleados autorizados, para utilizarla sin observar los principios de la ética comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la presente cláusula, el término “información confidencial” corresponde a la información que el **CONTRATISTA** reciba, adquiera y entregue a **LA DIRECCIÓN** en cumplimiento del objeto contractual, así como aquella que reciba de **LA DIRECCIÓN**, dentro del desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato y por lo tanto **LA DIRECCIÓN** podrá, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y previo debido proceso aplicar la cláusula penal de apremio, y/o hacer efectiva la garantía que ampara el cumplimiento del contrato, así como acudir a mecanismos judiciales o extrajudiciales para cobrar los perjuicios que le causare el mencionado incumplimiento. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio de conveniencia y oportunidad, Justificación, pliego de condiciones y sus Anexos,



	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	



adendas y demás documentos del proceso; **2)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Estado de cuenta. 4. Informe final de cumplimiento de obligaciones firmada por el supervisor del contrato, y los demás necesarios para el efecto. **VIGÉSIMA OCTAVA. GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el **CONTRATISTA**. **VIGESIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.** De acuerdo con el Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 en su artículo 223, este contrato no requiere publicación en el Diario Único de Contratación Pública. **TRIGÉSIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, así como de la suscripción del acta de iniciación y del pago de la publicación en el diario único

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

de contratación (si aplica), dicho recibo deberá ser entregado por **EL CONTRATISTA** en la Oficina Jurídica de la DNDA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato documento. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

**Por LA DIRECCIÓN**  
**XXXXXXXXXXXX**  
**CC. XXXXXXXXXXXX**

**Por EL CONTRATISTA**  
**XXXXXXXXXXXXXXXX**  
**CC. XXXXXXXXXXXX**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad <small>NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</small></p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

### ANEXO No. 8



#### TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 734 de 2012, y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, de conformidad con el estudio previo se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.



Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.



#	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la entidad

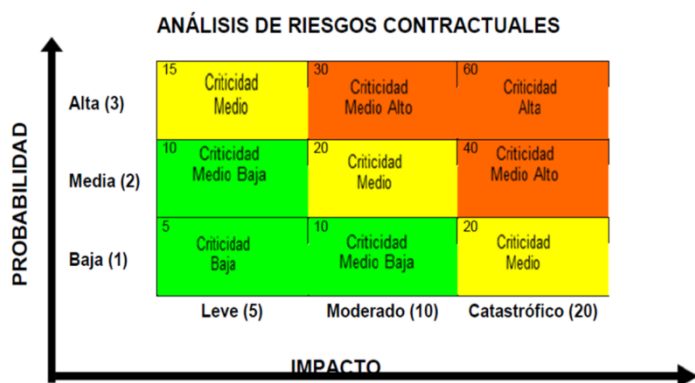
 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p><b>Sistema de Gestión de Calidad</b> NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

1	Técnico	Entrega no oportuna de los entregables del proceso de testing	Alta	Probable	100%	0%
2	Técnico	El servicio recibido no cumple con lo especificado en la ficha técnica	Catastrófica	Probable	100%	0%
3	Técnico	La no corrección de las fallas reportadas por parte del proveedor del módulo al que se harán las pruebas	Alta	Probable	0%	100%
4	Financiero	Alzas súbitas en el costo de los elementos que requiere el contratista para cumplir el objeto contractual	Media	Poco probable	100%	0%
5	Financiero	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista	Baja	Poco probable	100%	0%
6	Financiero	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato, relacionadas entre otras, con la contratación del personal, con las labores administrativas, con los equipos, recursos y materiales requeridos.	Media	Probable	100%	0%
7	Técnico	El contratista asumirá la totalidad de la responsabilidad de las acciones u omisiones que provengan de los	Media	Probable	100%	0%

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

		subcontratistas.				
8	Financiero	Estimación inadecuada de los costos administrativos de la ejecución del contrato	Baja	Probable	100%	0%
9	General	Fuerza mayor o caso fortuito derivados de la existencia de daño emergente o por la ocurrencia de fuerza mayor o caso cortuito	Mínima	Poco probable	100%	0%
10	Tributarios	El contratista asumirá los efectos derivados de la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Mínima	Poco probable	100%	0%
11	Jurídico	Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Mínima	Poco probable	100%	0%
12	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable	0%	100%
13	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Catastrófica	Poco probable	100%	0%



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	



Probabilidad de Ocurrencia	
Probabilidad	VALOR
ALTA	3
MEDIA	2
BAJA	1

Impacto	
Catastrófico	20
Moderado	10
Leve	5

Valoración del Impacto		
Valor del Impacto	Nivel del Impacto	Descripción
20	Catastrófico	Pérdidas Financieras enormes, alto grado de incumplimiento en el objeto del contrato

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b>          Unidad Administrativa Especial          Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

10	Moderado	Pérdidas Financieras considerables, alto grado de incumplimiento en el objeto del contrato
5	Leve	Pérdidas Financieras insignificantes, menor grado de incumplimiento en el objeto del contrato

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

### ANEXO No.9

### PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción	Valor propuesta antes de IVA, tasas y demás impuestos	Valor total propuesta con IVA, tasas y demás impuestos
Prestación de servicios de pruebas funcionales de software (testing) sobre el módulo de Registro en Línea y Gestión Documental con el fin de verificar que sus funcionalidades cumplan correctamente y permitan al usuario de la Dirección Nacional de Derecho de Autor una experiencia amable y efectiva en la realización de su trámite de Registro de Obras, Actos y Contratos, y que a su vez cumpla con lo solicitado en el proyecto de inversión titulado: <i>“Fortalecimiento al sistema de propiedad intelectual de derechos de autor e industrias creativas a nivel nacional”</i> con vigencia 2013, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.	\$	\$
<b>VALOR TOTAL PROPUESTA (letras y números) \$</b>		



VALIDEZ DE LA PROPUESTA CIENTO VEINTE (120) DIAS

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_





	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

**Nota:** En el valor señalado como **valor total propuesta** se entenderá que el proponente ha incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y gastos de toda índole en que los proponentes tengan que incurrir para la presentación de su oferta, suscripción del contrato, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. **El oferente no deberá anotar centavos.** En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

## ANEXO 10

DILIGENCIAR **FORMATO FICHA TECNICA** PUBLICADO EN EL SECOP  
[www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad  de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

### ANEXO No. 11

### 10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS NOMINA

#### PROPONENTE INDIVIDUAL

Yo \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ Identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ obrando en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, con respecto a los cuales me comprometo a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2012.



#### INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ Identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ obrando en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, integrante de (consorcio o unión temporal) \_\_\_\_\_ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, con respecto a los cuales me comprometo a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2012.

**FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
NÚMERO DE CÉDULA**

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	 <p><b>Sistema de Gestión de Calidad</b> NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

## ANEXO 12

### ANEXO FINANCIERO

MODELO PARA CERTIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE CONSTRUCTORES, CONSULTORES  
Y PROVEEDORES PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL (SI APLICA) Y CONTADOR PUBLICO

DE \_\_\_\_\_ (Nombre o Razon Social del Proponente)



IDENTIFICADO CON CC \_\_\_ NIT \_\_\_ Nro. \_\_\_\_\_

#### CERTIFICAN:

QUE LA INFORMACION QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN FUE TOMADA FIELMENTE DE  
LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CORRESPONDEN A LOS VALORES DE LOS INDICADORES  
SEÑALADOS EN EL DECRETO 734 DE 2012.

Utilice punto para miles y coma para decimales.

RUBRO	VALOR (\$)
ACTIVO CORRIENTE	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO TOTAL	

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b>          Unidad Administrativa Especial          Ministerio del Interior</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

ACTIVO TOTAL	
EBITDA DEL ULTIMO AÑO	
EBITDA DEL AÑO ANTERIOR	
UTILIDAD OPERACIONAL	
DEPRECIACIONES	
AMORTIZACIONES	
ACTIVO FIJO	
PATRIMONIO NETO	

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

FIRMA DEL REVISOR FISCAL

T.P No. \_\_\_\_\_



No: Identificación \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CONTADOR

FIRMA DEL CONTADOR

T.P No. \_\_\_\_\_

No: Identificación \_\_\_\_\_



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Nota: adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional del contador y Revisor Fiscal (si aplica)

### ANEXO No. 13

### INFORMACIÓN SIIF

DILIGENCIAR **FORMATO EN EXCEL** PUBLICADO EN EL SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y pagina Web de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>	
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>  Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía  <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

### ANEXO No. 14

#### APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CERTIFICO
Proponente con equipo de trabajo 100% nacional, o que acredite la situación del parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003	
Proponente con equipo de trabajo nacional y extranjero.	
Proponente con equipo de trabajo 100% extranjero.	

Nombre o Razón Social del Proponente \_\_\_\_\_  
 NIT \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
 C.C N° \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_